



**SUSPENSIÓN DE PLAZO SEGUNDA ETAPA
ESTUDIO "DIAGNÓSTICO ZONAS URBANAS DE INTERES
PATRIMONIAL CURACAUTÍN"**

TEMUCO, 12 FNE. 2016

RES (E)

Nº 00134

VISTOS:

1. La Resolución Nº 1600 de 2009 de la Contraloría General de la República;
2. El D.L. Nº 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19-02-1976;
3. El D.S. Nº 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Nº 28 de Marzo de 2013 (V y U), que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) Contrato suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Consultora Sociedad Bórquez y Burr Limitada, sobre Estudio de Diagnóstico Zonas Urbanas de Interés Patrimonial de Curacautín, de fecha 13/08/2015, ante el Notario Público de la ciudad de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales;
- b) Que, el objetivo principal del Estudio ad referendum es generar un desarrollo integral y equilibrado del territorio , a través de la densificación de las ciudades y la recuperación del patrimonio urbano y arquitectónico deteriorado o subutilizado, pretendiéndose la modificación de los Instrumentos de Planificación que incorpore definiciones de Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica;
- c) La necesidad que dicho Estudio se desarrolle con la debida participación ciudadana de la sociedad civil, servicios públicos , comunidad y sector privado, de acuerdo a lo establece el contrato suscrito entre las partes para el desarrollo de dicho Estudio;
- d) Lo indicado en el Informe Técnico Nº 01 de 04 de Enero de 2016, suscrito por la comisión revisora del Estudio ad referendum , en el sentido que la Contraparte Técnica observó, en reunión del día 10 de Diciembre de 2015 que, el calendario de las actividades para la Segunda Etapa del Estudio, referidas a que la participación ciudadana y municipal, debían hacerse a partir del 12 de Diciembre de 2015 hasta el 9 de Febrero del 2016, no arrojarían resultados positivos, debido a la coincidencia con las fiestas de fin de año y el período estival, lo que mermaría la asistencia de los actores claves para la toma de decisiones

que requiere el Estudio. Por tanto, se solicita aplazar dichas actividades, sugiriendo la suspensión de los plazos de la Segunda Etapa del Anteproyecto, en 40 días corridos, quedando como fecha final de entrega de aquélla, el día 21 de Marzo de 2016;

- e) Lo señalado en la cláusula quinta del contrato sobre el Estudio Diagnóstico Zonas Urbanas de Interés Patrimonial, en relación a la factibilidad de suspender temporalmente el cómputo de los plazos , por razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por la SEREMI;

RESUELVO:

Suspéndase el plazo de la Segunda Etapa del Estudio sobre Diagnóstico de Zonas de Interés Patrimonial de Curacautín, por un plazo de 40 días, debiendo hacer entrega de la Segunda Etapa con fecha 21 de Marzo de 2016.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE AL PORTAL
www.mercadopublico.cl, ARCHIVESE



UNA/MEH/MOT/SCR
DISTRIBUCIÓN:

- . DDUI SEREMI Región de La Araucanía
- . Oficina de Partes
- . Archivo.